en RUTA

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

324
OCTUBRE
2026

Documento de Control Electrónico ya es obligatorio: prepárate con Tistransit

Se prorrogan las ayudas al transporte por el alza de los carburantes hasta el 31 de diciembre

Las empresas estarán obligadas a facilitar más información a sus nuevos trabajadores desde el 5 de octubre

TFRM Túnel de frío Región de Murcia

¿Tienes un vehículo isotermo o cisterna alimentaria con más de 15 años?

Centro autorizado de ensayos ATP

SALIDA 588 - A7
REGIÓN DE MURCIA

C. LOS FORESTALES, 3, 30892, LIBRILLA. (MURCIA)
POLÍGONO INDUSTRIAL LIBRILLA.
MURCIA DIRECCIÓN ALMERÍA / GRANADA

TFRM@TFRM.ES

968 151 984

689 093 664

www.tuneldefrioregiondemurcia.com

NUEVA DELEGACIÓN EN **SEVILLA**

en RUTA

324
OCTUBRE 2026
AÑO 30

EDITORIAL. "Al lío" 04
FROET INFORMA 05
ACTUALIDAD 15
MATRICULACIONES 18
FORMACIÓN 20
EVOLUCIÓN DE CARBURANTES 22
OBSERVATORIO DE COSTES 24
TE INTERESA 25

Consejo de Dirección:
María Mercedes Pérez Sánchez
Felipe Marín Ros
Eleuterio Vázquez Díaz
José Antonio Ríos López
María Teresa Illán Salazar
Pedro Díaz Martínez
Esteban Pérez López
Martín Blas González
Ángel Hernández Andúgar

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:
Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU 521-1997

ISSN: 3010-7296

Foto de portada: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

FROET es miembro de:
CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia

EDITORIAL

Al lío

Manuel Pérezcarro Martín
Director

El transportista se queja, no sin razón, de que el sector está excesivamente regulado, lo que no deja de ser una contradicción porque, en muchas ocasiones, es el propio transportista quien lo demanda.

La regulación, en muchas ocasiones, tiene unos efectos positivos. Ejemplos de ello son el régimen sancionador por morosidad en el pago del precio del transporte, la prohibición -con ciertas excepciones- de la carga y descarga por los conductores o el ejercicio de la acción directa, por el transportista efectivo, en reclamación del pago del transporte.

Otras veces, la regulación es compleja y difícil de aplicar, con lo que sus efectos prácticos no son los esperados.

Aquí, podríamos incluir la revisión del precio del transporte en función de la variación del precio del combustible que requiere la aplicación de una fórmula compleja y que solo resulta utilizable en determinados contratos.

Luego está el control de la aplicación de estas regulaciones. Excepto el ejercicio de la acción directa, el resto de las mencionadas llevan aparejadas sanciones en caso de incumplimiento, pero no en todos los casos resulta fácil determinar si ha existido o no incumplimiento, siendo fundamental la actuación de la inspección.

En los Planes de Inspección, se abordan acciones encaminadas al cumplimiento de las normas reguladoras, en unos casos resulta más o menos sencillo realizar las comprobaciones, pero en otros resulta imposible y es el propio transportista el que ha de denunciar el incumplimiento.

En este último caso existe la posibilidad de utilizar el Buzón de denuncias en el que la identidad del denunciante se conserva en el anonimato, pero en otros resulta imposible porque debe ser el transportista el que aporte la prueba, como es el supuesto de la oposición del cargador o del obligado al pago a reflejar en la factura la variación del precio del transporte derivada de la modificación del precio del combustible. En este caso, el transportista debe probar que ha emitido una factura en la que conste desglosado el ajuste y el cargador u obligado al pago, la hubiese rechazado o impedido por cualquier medio su correcta expedición o aceptación.

No es lo mismo que la Inspección actúe de oficio o por medio del Buzón de denuncias, a que el transportista tenga que identificarse como denunciante, ya que lo más probable es que pierda el cliente. Así pues, la eficacia de la regulación no es la misma según qué casos.

Y ya que hablamos de regulaciones ¿qué me dicen del Documento electrónico de Control Administrativo, DeCA?

Está muy bien que el transporte se digitalice y ese es el futuro, pero ¿está preparado? ¿se ha tenido en cuenta la diferente casuística que rodea la prestación de un servicio de transporte? ¿son los cargadores conscientes de que esta obligación les afecta directamente? ¿están preparados los conductores, que en muchos casos serán los que deban confeccionarlo?

Bueno, pues el cinco de octubre, cuando este ejemplar esté en sus manos, esta nueva regulación habrá entrado en vigor y su cumplimiento, fácilmente controlable, bien sea en ruta, por las autoridades de Tráfico o a instancias de la Inspección del Transporte, pudiendo derivarse la correspondiente sanción si no se aporta en el formato exigido o está mal cumplimentado.

Qué complicado es ganarse la vida en este sector, pero no le arredran las dificultades, así que ¡vamos al lío!

FROET Informa

Documento de Control Electrónico ya es obligatorio: prepárate con Tistransit

FROET y TISNOVA ponen a disposición de los asociados una solución sencilla y económica para digitalizar la gestión documental del transporte

Desde el 5 de octubre de 2026, el Documento de Control Administrativo debe expedirse en formato electrónico en todos los transportes de mercancías y viajeros en los que resulte exigible.

TisTransit digitaliza tus documentos de transporte

TisTransit permite centralizar la gestión de la documentación electrónica asociada a tus operaciones de transporte.

La solución está orientada a las necesidades de empresas de transporte, autónomos, cargadores y otros participantes de la cadena de transporte, permitiendo que cada usuario intervenga en proceso de una forma muy sencilla, transparente y coordinada.

Documento de Control Electrónico de mercancías y Hoja Electrónica de Ruta de viajeros

Genera y gestiona el DECA y HERU de forma rápida y sencilla, con la información necesaria para cumplir con las nuevas exigencias de control.

eCMR y documentación de transporte

La plataforma permite también trabajar con otros documentos electrónicos vinculados al transporte, como el eCMR y la carta de porte, facilitando una gestión documental más digital y eficiente.

Acceso desde cualquier dispositivo

TisTransit funciona desde la web, permitiendo gestionar la documentación sin necesidad de instalar una aplicación específica en cada dispositivo.

Integración total con tus sistemas

La plataforma puede utilizarse de forma independiente o integrarse con los sistemas de gestión de transporte de la empresa mediante las opciones disponibles de conexión e integración.

Incorpora los DeCA que no has generado tú

TisTransit permite incorporar documentos emitidos por cargadores u otras plataformas, conservar el original y relacionarlo con el viaje, el vehículo, el conductor y la operativa correspondiente.

- Código QR
- Enlace
- Archivo PDF
- Fotografía

Los datos identificados se muestran para su revisión antes de crear o actualizar el viaje.

Información disponible durante el transporte

La documentación puede quedar vinculada a cada operación y estar disponible para su consulta y gestión durante las distintas fases del transporte.

¿Cómo puedo acceder a las condiciones FROET?

Si eres una empresa asociada a FROET y estás interesado en utilizar TisTransit, puedes solicitar información sobre las condiciones especiales y el proceso de alta.

TISNOVA LÍNEA FROET
696 027 517 · froet@tisnova.es / O bien a través del siguiente formulario:

Froet | Tisnova TisTransit

El Documento de Control ya es digital.

Obligatorio desde el 5 de octubre de 2026

FROET facilita a sus asociados la solución con Tistransit.

Alta acompañada

Soporte directo

Condiciones especiales

Solicita una demo

LÍNEA FROET Tisnova · 696 027 517 · froet@tisnova.es

El nuevo Reglamento General de Circulación introduce novedades a partir del 1 de octubre sobre protección de usuarios bicicletas, motos y patinetes

El pasado 26 de junio se publicó el Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.

La reforma del Reglamento General de Circulación introduce nuevas obligaciones para VMP, bicicletas y motocicletas y modifica las normas de circulación en determinadas situaciones

El próximo 1 de octubre de 2026 entra en vigor la mayor parte de las modificaciones del Reglamento General de Circulación. Estas son las principales novedades que deben conocer los conductores y, especialmente, los profesionales del transporte.

VMP (patinetes): mínimo 15 años, casco, chaleco y alumbrado

- Edad mínima: 15 años.
- Casco: obligatorio.
- Chaleco reflectante: obligatorio de noche o con escasa visibilidad.
- Riders: casco y chaleco obligatorios en todo momento.
- Fuera de poblado podrán circular por determinadas vías segregadas de vehículos a motor.
- El alumbrado permanente será obligatorio desde el 1 de octubre de 2027.
- El incumplimiento de estas obligaciones es una infracción grave con 200 € de sanción.

Bicicletas: casco obligatorio en carretera y nuevas reglas para adelantamientos

- Se eliminan las excepciones al uso del casco en vías interurbanas.
- Riders: casco y chaleco reflectante obligatorios en todo momento.
- Para adelantar a un ciclista en carretera hay que reducir la velocidad al menos 20 km/h respecto al límite de la vía.
- Si hay varios carriles por sentido, será obligatorio cambiar completamente de carril, manteniendo además la separación lateral de 1,5 metros.
- En ciudad, los ciclistas circularán preferentemente por el centro del carril.
- Los vehículos a motor deberán mantener 5 metros de distancia con el ciclista que les preceda en el mismo carril.

Motocicletas y ciclomotores: calzado cerrado y nuevas normas de protección

- Calzado cerrado: obligatorio en todo tipo de vías.
- Guantes de protección: obligatorios en vías interurbanas.
- La obligación de los guantes homologados quedará pendiente de la orden ministerial que establezca sus características técnicas.
- En situaciones de congestión, las motocicletas podrán circular por el arcén derecho, si está señalizado y a un máximo de 30 km/h.
- Los cascos homologados serán exigibles desde el 1 de octubre de 2027.
- Riders: chaleco reflectante obligatorio en todo momento.
- Las infracciones relativas al calzado, guantes y chaleco pueden suponer 200 € de sanción.

Otras normas en vías interurbanas

- Todos con cinturón de seguridad: ya no hay exenciones al uso de cinturón.
- Con nieve, prohibido adelantar y circular por carril izquierdo.
- Carril central de emergencia. Los vehículos deberán orillarse para dejar pasar a vehículos de emergencia.
- Se regula el estacionamiento de caravanas.
- Separación de 1,5 m y reducir la velocidad al menos 20km/h cuando se rebase vehículos inmovilizados y ciclistas.

El nuevo paquete de ayudas al combustible mantiene la compensación al transporte hasta diciembre

El Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, publicado este miércoles en el BOE, establece las medidas de apoyo al combustible que estarán vigentes durante el último trimestre de 2026. El nuevo esquema combina una rebaja temporal del Impuesto sobre Hidrocarburos con ayudas directas para determinados vehículos de transporte.

Ayudas para vehículos beneficiarios del gasóleo profesional y rebaja fiscal

	Rebaja Impuesto Hidrocarburos	Ayuda directa	Total
Octubre	0,20 €/l	0,05 €/l	0,25 €/l
Noviembre	0,13 €/l	0,12 €/l	0,25 €/l
Diciembre	0,06 €/l	0,19 €/l	0,25 €/l

La cláusula de salvaguarda regulada en el Real Decreto-ley 25/2026 es un mecanismo corrector de activación automática diseñado para detener el esquema de retirada gradual de las ayudas y recuperar los descuentos fiscales máximos en surtidor en caso de que los precios de los carburantes vuelvan a experimentar un repunte significativo.

Ayudas para vehículos sin gasóleo profesional

El decreto establece también un pago único por vehículo para profesionales que no estén incluidos en el censo de gasóleo profesional.

- 1.800 euros para camiones pesados que utilicen GLP, GNC, GNL o diésel en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 399 euros para camión ligero MDPE (<7,5 t).
- 180 euros para furgonetas de mercancías MDLE.
- 120 euros para taxis y vehículos de alquiler con conductor (VTC).
- 975 para autobús VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.

Coeficiente reductor. Si la variación del IPC del gasóleo dispara la salvaguarda fiscal máxima en noviembre/diciembre, las cuantías de determinadas categorías se multiplicarán por un coeficiente de 0,417.

La solicitud deberá realizarse entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, y el pago comenzará a efectuarse a partir del 1 de diciembre.

Las ayudas al transporte no se descuentan de la revisión de precios

La norma establece además que las ayudas al combustible no podrán descontarse de la revisión obligatoria de precios de los contratos de transporte, por lo que no podrán utilizarse para reducir el importe resultante de dicha revisión.

Desde FROET consideramos insuficientes las cuantías

Desde CETM y FROET, valoramos que se mantengan las ayudas, pero consideramos claramente insuficientes las cuantías anunciadas ante el fuerte incremento del precio del gasóleo, que ha pasado de unos 1,44 euros a 1,93 euros por litro.

Consideramos necesario que las ayudas sean proporcionales a la evolución real de los costes del combustible, para evitar que las empresas de transporte tengan que asumir una parte creciente de esta subida, con el consiguiente deterioro de sus márgenes y competitividad.

Pedimos que se paguen de inmediato las ayudas atrasadas

Recordamos que muchas empresas aún no han recibido las ayudas del primer y segundo tramo. Por eso instamos al Gobierno a pago inmediato de las ayudas pendientes.

Este es un sector formado mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, y es especialmente grave que lleven seis meses pagando prácticamente al contado y sin ayudas un gasóleo cada vez más caro.

Esta demora está poniendo al límite la tesorería de muchas empresas y puede abocar a algunas a desaparecer.

Las empresas estarán obligadas a facilitar más información a sus nuevos trabajadores desde el 5 de octubre

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre, por el que se transpone la Directiva (UE) 2019/1152, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea.

La nueva norma entrará en vigor el 5 de octubre de 2026 y desarrolla el artículo 8.5 del Estatuto de los Trabajadores, estableciendo qué información debe facilitar la empresa a los trabajadores y en qué condiciones.

Obligaciones de la empresa: facilitar por escrito la información requerida

Con carácter general, la empresa deberá facilitar por escrito al trabajador, la información exigida por la norma. Si estos datos ya figuran en el contrato de trabajo escrito, no será necesario facilitarlos nuevamente.

Cuando el contrato solo recoja parte de la información, deberá comunicarse por escrito el resto.

Información que debe facilitar la empresa:

- Identidad de la empresa y del trabajador.
- Fecha de inicio y, en su caso, duración prevista del contrato.
- Centro o lugar de trabajo.
- Puesto, funciones y grupo profesional.
- Salario base, complementos, periodicidad y forma de pago.
- Jornada, distribución del tiempo de trabajo, turnos y vacaciones.
- Condiciones relativas a las horas extraordinarias.
- Periodo de prueba.
- Derecho a la formación proporcionada por la empresa.
- Procedimiento de extinción del contrato y plazos de preaviso.
- Convenio colectivo aplicable.
- Determinadas condiciones relativas a Seguridad Social, planes o fondos de pensiones y mejoras voluntarias.
- Existencia de sistemas algorítmicos o automatizados que puedan afectar a determinadas condiciones de trabajo.
- Información sobre igualdad, conciliación y protocolos de acoso cuando resulte aplicable.

La información deberá facilitarse antes del inicio de la relación laboral. Podrá entregarse en papel o en formato electrónico, siempre que el trabajador pueda acceder a ella, almacenarla e imprimirla y la empresa conserve constancia de su transmisión o recepción.

¿Qué ocurre con los trabajadores que ya están contratados? Se facilitará la información solo si la solicita.

La nueva regulación también afecta a las relaciones laborales que ya estén vigentes el 5 de octubre.

En estos casos, si el trabajador solicita la información prevista en el Real Decreto, la empresa deberá facilitársela en un plazo máximo de 30 días hábiles, salvo que dicha información ya obre en poder del trabajador.

Por tanto, las empresas deberán revisar si sus actuales contratos y documentación laboral contienen todos los elementos exigidos y tener previsto el procedimiento para atender estas solicitudes.

El Ministerio publicará un modelo oficial

El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, deberá poner a disposición de empresas y trabajadores un modelo de documento informativo en un plazo máximo de 20 días desde la publicación del Real Decreto.

FROET reclama que las futuras licitaciones de transporte escolar cubran los costes reales del servicio

Reunión con el consejero de Educación, Víctor Javier Martín en FROET

La presidenta de FROET, junto al presidente de la sección de Viajeros, el secretario general y la vicesecretaria, mantuvo ayer una reunión en la sede de la Federación con el consejero de Educación, Víctor Javier Martín Navarro, en el marco de la visita de cortesía realizada por el responsable autonómico para conocer de primera mano la actividad y las necesidades del sector del transporte.

Durante el encuentro, FROET trasladó a la Consejería las principales preocupaciones de las empresas de transporte de viajeros ante las próximas licitaciones del transporte escolar, poniendo el foco especialmente en la necesidad de que las condiciones económicas de los contratos permitan prestar un servicio de calidad y continuar avanzando en materia de seguridad.

Licitaciones ajustadas a los costes reales

FROET planteó que las próximas licitaciones se elaboren tomando como referencia un estudio actualizado de los costes reales que soportan las empresas que prestan el servicio. La Federación considera que unas condiciones económicas adecuadas son fundamentales para que las empresas puedan disponer de los recursos necesarios para renovar y modernizar sus flotas, incorporando vehículos más seguros y eficientes.

Acompañante escolar para todos los alumnos

La Federación también reclamó que todas las rutas de transporte escolar, tanto de Educación Primaria como de ESO, cuenten con acompañante escolar, al considerar que esta figura supone un refuerzo importante para la seguridad y la correcta atención de los menores durante el servicio.

Poner en valor la seguridad del transporte escolar

Otro de los asuntos abordados fue la necesidad de poner en valor ante la sociedad el elevado nivel de seguridad que ofrece el transporte escolar en la Región de Murcia. En este sentido, FROET destacó el dato de que no se ha producido ningún accidente en más de 45 años de prestación del servicio, una trayectoria que, a juicio de la Federación, merece ser conocida y reconocida públicamente.

La reunión permitió asimismo explorar fórmulas de colaboración entre la Consejería y FROET para mejorar la visibilidad de la labor que desarrollan las empresas de transporte escolar y del esfuerzo económico y organizativo que realiza la Administración regional para garantizar este servicio esencial.

El segundo tramo de ayudas directas a vehículos excluidos del gasóleo profesional ya se puede solicitar hasta el 30 de octubre

Ya está disponible el trámite para solicitar las ayudas directas destinadas a profesionales del transporte por carretera que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional.

Esta medida, recogida en el artículo 25 del Real Decreto-ley 18/2026, permite compensar el impacto de los costes energéticos en determinados segmentos del sector.

Cuantías de las ayudas por vehículo:

- 1.350 euros para camiones pesados que utilicen GLP, GNC, GNL o diésel en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 499 euros para camión ligero MDPE (<7,5 t).
- 225 euros para furgonetas de mercancías MDLE.
- 150 euros para taxis y vehículos de alquiler con conductor (VTC).
- 731 para autobús VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.

FROET te tramita la ayuda

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 30 de octubre de 2026, y el abono se realizará mediante transferencia bancaria a partir del 30 de octubre.

Para facilitar la tramitación y evitar incidencias, los profesionales interesados pueden contar con el servicio de gestoría de FROET.

Llámanos al 968 340 100 o bien completa este formulario.

Aumentan 9,5 % los costes del transporte de mercancías por carretera entre julio de 2025 y julio de 2026

Los costes del transporte de mercancías por carretera en España han experimentado un repunte de hasta el 9,5% entre julio de 2025 y julio de 2026, impulsados principalmente por la fuerte escalada en el precio de los combustibles registrada a partir de marzo de 2026.

En vehículos articulados de carga general los costes anuales totales aumentaron un 8,9%, pasando de 156.951,83 € en julio de 2025 a 170.875,68 € en julio de 2026, y donde el combustible ya supone el 31,7 % y el personal el 21,9 % de los costes totales.

Costes por kilómetro; Hipótesis de recorrido: 120.000 km anuales totales (85% en carga / 102.000 km; 15% en vacío / 18.000 km).

- **Julio 2025, coste medio 1,3079 €/km.**
- **Julio 2026, coste medio 1,4240 €/km.**

En vehículos frigoríficos articulados los costes anuales totales se incrementaron un 9,5%, subiendo de 169.591,53 € en julio de 2025 a 185.631,04 € en julio de 2026, y donde el combustible ya supone el 33,8 % y el personal l 20,2 % de los costes totales.

Costes por kilómetro; Hipótesis de recorrido: 120.000 km anuales totales (80% en carga / 96.000 km; 20% en vacío / 24.000 km).

- **Julio 2025, coste medio 1,4133 €/km.**
- **Julio 2026, coste medio 1,5469 €/km.**

Evolución del Coste Anual Total (2025 vs 2026)

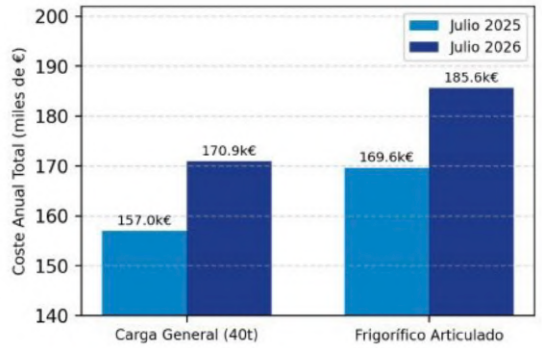

Coste por kilómetro recorrido en carga (€/km)

Compra tu Funda Premiada y ayuda a que ningún niño con cáncer viaje solo en esta batalla.

Más información y compra online:

https://www.kmdevida.es/

VIDEO DeCA electrónico: claves y respuestas de la jornada informativa en FROET

La jornada, celebrada en la sede de FROET, reunió a más de 100 empresas y profesionales del transporte, que plantearon sus dudas sobre la nueva obligación.

La sede de FROET acogió hoy una jornada informativa sobre la entrada en vigor del Documento Electrónico de Control Administrativo (DeCA), que a partir del 5 de octubre de 2026 deberá utilizarse en formato electrónico en los transportes de mercancías por carretera sujetos a esta obligación.

La jornada contó con la participación del secretario general de FROET, Manuel Pérezcarro, el asesor jurídico de la Federación, Pedro Vallés, y representantes de TISNOVA, Mariano Fuster y José Víctor Pujante.

El elevado número de asistentes y, especialmente, la participación durante el turno de preguntas pusieron de manifiesto el interés y las dudas que está generando entre las empresas la próxima desaparición del documento de control en papel.

El DeCA no es una obligación nueva

Durante la jornada Manuel Perezcarro recordó que el documento de control ya forma parte de la operativa habitual del transporte desde hace años. La principal novedad a partir del 5 de octubre será la obligación de utilizarlo en formato electrónico, dejando de admitirse el soporte exclusivamente en papel.

El documento debe recoger, entre otros datos, la identificación del cargador contractual y del transportista efectivo, origen y destino, naturaleza y peso de la mercancía, fecha de realización del transporte, matrícula del vehículo y las observaciones que correspondan.

La responsabilidad de su correcta formalización recae tanto en el cargador contractual como en el transportista efectivo.

No disponer del documento de control o presentarlo con datos incompletos puede dar lugar a sanciones ordinarias de entre 401 y 600 euros, sin perjuicio de otras consecuencias que puedan derivarse de la actuación inspectora.

TisTransit, la solución para los asociados a FROET

Durante la segunda parte de la jornada, Mariano Fuster y José Víctor Pujante realizaron una demostración práctica de TisTransit, la plataforma tecnológica de TISNOVA que FROET pone a disposición de sus asociados en condiciones especiales.

La herramienta permite gestionar desde una plataforma web diferentes documentos electrónicos relacionados con el transporte, entre ellos:

- **DeCA.**
- **eCMR.**
- **Carta nacional de porte.**
- **Hoja de Ruta electrónica para viajeros.**

Una de sus principales funcionalidades es el Portal del Chófer, mediante el que el conductor puede acceder al documento a través de un enlace o código QR desde su teléfono móvil.

La plataforma permite además importar datos mediante plantillas, integrarse con sistemas de gestión y ERP, gestionar modificaciones durante el transporte, registrar incidencias y centralizar documentación.

También se explicó la posibilidad de incorporar información procedente de documentos generados por terceros y la funcionalidad de la Red FROET, destinada a facilitar el intercambio documental entre empresas asociadas.

Video y preguntas frecuentes

El amplio turno de preguntas permitió abordar numerosos casos de la operativa diaria: cadenas de subcontratación, agencias, grupajes, entregas parciales, cambios de destino o matrícula, trasvases de mercancía entre vehículos, lanzaderas, transporte internacional y transporte privado complementario.

Accede al video y a las principales cuestiones planteadas durante la jornada.

FROET y UCAM unen fuerzas para impulsar la formación en transporte y logística

El convenio permitirá ampliar las oportunidades de formación y prácticas para estudiantes de la Universidad Católica, de UCAM FP, la comunidad Alumni, así como ventajas a los asociados de FROET.

La Fundación Universitaria San Antonio y la Federación Regional de Organizaciones y Empresas del Transporte de la Región de Murcia (FROET) han firmado un convenio de colaboración para impulsar distintas iniciativas relacionadas con el transporte y la logística, con especial atención a la formación especializada y a la conexión entre el ámbito académico y el tejido empresarial.

El acuerdo contempla el desarrollo de líneas de colaboración en materia de formación, asesoramiento y cooperación estratégica, además de la aplicación de beneficios para los miembros de ambas organizaciones.

El convenio ha sido rubricado por la presidenta de la UCAM y la presidenta de FROET, acompañadas por representantes y directivos de ambas entidades. La iniciativa se desarrolla en un contexto en el que el transporte y la logística tienen un peso relevante en la economía regional, favorecidos por la posición estratégica de la Región de Murcia y por su conexión mediante carretera, ferrocarril y transporte marítimo con los principales mercados nacionales e internacionales.

Formación y prácticas en empresas del sector

Uno de los principales ámbitos de colaboración será la formación profesional vinculada al transporte y la logística. En este sentido, los alumnos de los distintos ciclos del Instituto Superior de FP UCAM podrán realizar sus prácticas formativas en empresas integradas en FROET.

Esta colaboración permitirá acercar a los estudiantes a la realidad empresarial del sector y facilitar el contacto entre futuros profesionales y empresas de transporte, en un ámbito que afronta importantes retos relacionados con la disponibilidad de personal cualificado y el relevo generacional.

El convenio también establece ventajas para los colectivos vinculados a ambas entidades. Los miembros de FROET podrán acceder a descuentos para cursar el Ciclo de Formación Profesional de Transporte y Logística en UCAM.

Por su parte, los alumnos y antiguos alumnos de UCAM podrán beneficiarse de descuentos en las autoescuelas OnWay, facilitando el acceso a los permisos de conducción.

SUBE

CONETRANS inicia una nueva etapa con Pedro Martínez Moreno

CONETRANS afronta una nueva etapa con Pedro Martínez Moreno como secretario general, con experiencia en representación empresarial y conocimiento del transporte de mercancías. El relevo llega en un momento en el que el sector necesita reforzar su interlocución y capacidad de defensa ante unas Administraciones y una regulación cada vez más exigentes.

BAJA

Los costes suben y la rentabilidad del transporte se resiente

Los costes del transporte por carretera se han disparado hasta un 9,5% en un año, con el combustible como principal factor. Mientras el gasto por kilómetro aumenta, trasladar esta subida a los precios del transporte resulta cada vez más difícil. El resultado es menos margen para el transportista y una rentabilidad que se resiente, cada vez más

Froet Guía profesional del transporte

Piensa en Pictocoop para tu próximo proyecto editorial

Desde 1997 imprenta especializada en edición e impresión de catálogos, libros, revistas...damos solución a cualquier necesidad de impresión.

968 770 039
606 370 396
www.pictocoop.es
info@pictocoop.es

Pantallas LED gigantes

Alquiler · Venta · Instalación · Toda España

609 59 40 22
info@ledsvisor.com
www.ledsvisor.com

MESEGUER ROTULACIONES

Rotulación e impresión de pequeño y gran formato

Camiones, autobuses y vehículos de empresa

696 83 86 31
rotulacionesmeseguer.es

leading point

Protegemos tus datos, garantizamos tu calidad movemos tu negocio

620 24 59 75
620 24 53 86
leadingpoint.es
m.lechuga@leadingpoint.es
administracion@leadingpoint.es

TFRM TÚNEL DE FRÍO REGIÓN DE MURCIA

Tu estación de ensayos ATP en Murcia

968 151 984
689 093 664
tfrm@tfrm.es
tuneldefrioregiondemurcia.com
C/ Los Forestales 3
PICabecicos Blancos - Librilla - 30892

Locatel®

FLEETS SOLUTIONS

Gestión integral de flotas

Reduce gastos y optimiza tu flota
Gestión de tacógrafo, Gestión de dietas, Gestión jornadas de trabajo y partes de trabajo , Cargas, itinerarios y documentación electrónica.

Solicita una demo
661 975 655
rgmadrid@locatel.es
locatel.es

Actualidad

Pedro Martínez Moreno nuevo Secretario General de CONETRANS

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales de Transporte por Carretera (CONETRANS), principal organización de transporte por carretera integrada en la CETM, ha nombrado a Pedro Martínez Moreno como secretario general, iniciando una nueva etapa en la que la organización reforzará su labor de representación y defensa de las empresas de transporte por carretera, así como su interlocución con las Administraciones y los distintos agentes del sector.

Martínez Moreno cuenta con una amplia experiencia vinculada al transporte, el mundo asociativo y la interlocución institucional, especialmente en el ámbito del transporte de mercancías por carretera. Desde mayo de 2023 ocupa la Secretaría General de CETM Animales Vivos, donde desarrolla labores de representación, asesoramiento técnico y normativo y defensa de los intereses empresariales del sector. Anteriormente, entre 2018 y 2023, estuvo al frente de la Asociación Nacional de Transporte de Animales (ANTA).

Su trayectoria asociativa le ha permitido adquirir un conocimiento directo de la realidad empresarial del transporte, de su marco regulatorio y de las relaciones con las distintas Administraciones, así como una amplia experiencia en la representación y defensa de los intereses del sector.

A esta experiencia suma una sólida formación y conocimiento técnico adquiridos durante su etapa en Berdex, fabricante neerlandés especializado en carrocerías y superestructuras para vehículos industriales, donde profundizó en aspectos relacionados con su construcción, transformación y homologación.
Martínez Moreno es Ingeniero Técnico Agrícola, especializado en Industrias Agrarias y Alimentarias, y cuenta además con formación complementaria relacionada con la prevención de riesgos laborales y la seguridad.

La CETM reclama al Gobierno una estrategia nacional para mejorar las infraestructuras del transporte de mercancías

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) reclama al Gobierno que sitúe las infraestructuras de transporte de mercancías entre las prioridades de la política económica y aumente la inversión destinada a su modernización y mantenimiento.

En una carta abierta dirigida al Ejecutivo, el presidente de la CETM, Carmelo González, recuerda que cerca del 95% de las mercancías en España se transportan por carretera, por lo que disponer de una red viaria adecuada resulta esencial para garantizar el abastecimiento y la competitividad de la economía.
La organización señala las carencias existentes en carreteras, enlaces, conexiones con puertos y otros nodos logísticos, así como la necesidad de contar con aparcamientos seguros y áreas adaptadas a las necesidades del transporte profesional.

Para la CETM, estas deficiencias tienen un impacto directo sobre las empresas, al incrementar los tiempos y costes de transporte y dificultar la competitividad de España frente a otros mercados europeos.
En este contexto, la patronal considera que el reciente nombramiento de Sara Hernández del Olmo como secretaria general de Transporte Terrestre puede abrir una nueva etapa de diálogo y colaboración entre la Administración y el sector.

La CETM plantea avanzar hacia una estrategia nacional de transporte de mercancías que permita coordinar las necesidades de las empresas con la planificación de infraestructuras, la logística y los objetivos de sostenibilidad.

La organización ofrece su colaboración al Ministerio de Transportes para aportar el conocimiento de las empresas y reclama que la mejora de las infraestructuras se aborde como una cuestión estratégica para la competitividad, el comercio exterior y el crecimiento económico de España.

¿Tienes dudas sobre cómo aplicar el convenio colectivo? Consúltalas con FROET

Ante cualquier duda sobre la aplicación del convenio colectivo, los asociados de FROET cuentan con el servicio especializado de Información y Asesoramiento, especializado en el sector del transporte de mercancías por carretera.

Puedes utilizar este servicio para realizar consultas relacionadas con la interpretación y correcta aplicación del convenio colectivo en tu empresa.

Si además, necesitas un asesoramiento laboral integral o un servicio jurídico especializado, contacta con FROET:

laboral@froet.es
Consulta Cita Previa: 968 340 100

También puedes utilizar el formulario de contacto de nuestra web para realizar tu consulta o solicitar una cita para aquellos casos en los que requiera una atención personalizada y un análisis más detallado.

FROET acogerá un desayuno de CROEM Dualiza sobre el talento en el transporte y la logística

El encuentro reunirá el 19 de noviembre a empresas y centros educativos para abordar las necesidades de cualificación del sector y las oportunidades de la nueva FP Dual.

FROET acogerá el próximo 19 de noviembre, de 9:30 a 12:00 horas, el desayuno CROEM Dualiza "Sector Transporte y Logística", una jornada dirigida a empresas del transporte y la logística de la Región de Murcia para abordar uno de los principales retos del sector: el acceso a talento cualificado y adaptado a las necesidades reales de las empresas.

El encuentro, impulsado por CROEM en el marco de la iniciativa CROEM Dualiza y del convenio para la promoción y difusión de la nueva Formación Profesional, permitirá analizar las posibilidades que ofrece el actual modelo de FP Dual como herramienta para formar profesionales y acercar la formación a la realidad productiva.

La jornada tendrá un marcado carácter práctico y participativo, con la presencia de empresas y centros educativos que imparten ciclos relacionados con Transporte y Logística, Comercio Internacional, Administración y Finanzas y Mecánica.

Durante el encuentro se identificarán las principales dificultades existentes para incorporar talento, se pondrán en común las necesidades de empresas y centros educativos y se trabajará en la definición de retos compartidos y posibles vías de colaboración.

El programa comenzará con un desayuno-networking y continuará con una presentación sobre la FP Dual, una dinámica participativa y un espacio dedicado a concretar soluciones y próximos pasos.

FROET refuerza su colaboración con el ámbito educativo para contribuir a mejorar la captación, formación y fidelización de profesionales que necesita el sector del transporte y la logística.

Servicio de Consejero de Seguridad en FROET

¿Tienes un depósito de carburante?
¿Transportas Mercancías Peligrosas?
En ADR, el problema no suele ser la falta de normativa, sino la falsa sensación de cumplimiento. Y ahí es donde aparecen los riesgos: sanciones, incidentes y responsabilidades que podrían haberse evitado.

La figura del Consejero de Seguridad no es un trámite más, es la pieza clave para garantizar que la operativa diaria con mercancías peligrosas se realiza conforme a la normativa y con seguridad real.

FROET ofrece a sus asociados este servicio mediante convenio con el especialista Antonio Riscos Ródenas, aportando un acompañamiento técnico continuo y adaptado a la actividad de cada empresa.

¿Quién está obligado a tener Consejero de Seguridad?
La normativa ADR exige esta figura en empresas que realizan operaciones relacionadas con mercancías peligrosas, entre ellas:

- Transporte de mercancías peligrosas por carretera
- Operaciones de carga o descarga de MMPP.
- Empresas con depósitos o almacenamiento de combustible
- Actividades donde intervienen vehículos cisterna o envases ADR.

Si tu empresa realiza cualquiera de estas actividades, debe contar con un Consejero de Seguridad designado.

¿Qué incluye el servicio?
El servicio de Consejero de Seguridad ADR ofrecido en FROET incluye:

- Supervisión del cumplimiento de la normativa ADR
- Asesoramiento en operaciones de carga, descarga y transporte
- Elaboración del informe anual obligatorio
- Investigación y análisis de accidentes o incidentes
- Propuestas de medidas preventivas
- Atención de consultas técnicas, incluso urgentes
- Información actualizada sobre cambios normativos
- Coordinación con los departamentos Jurídico y de Prevención de Riesgos Laborales de FROET.

Más información
consejerodeseguridad@servicios.froet.es
968 340 100

El Comité Nacional pide aclaraciones sobre la actualización de determinados tacógrafos inteligentes VDO y Stoneridge

La falta de criterios homogéneos en la aplicación de la obligación está generando inseguridad jurídica y posibles costes adicionales para las empresas de transporte.

El Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) ha trasladado a la Dirección General de Transporte por Carretera una consulta sobre la obligación de actualizar el software de determinados tacógrafos inteligentes de segunda generación.

La medida afecta a algunos equipos considerados de transición, cuyos fabricantes deben corregir determinadas deficiencias de seguridad detectadas en su software. En concreto, los VDO DTCO versión 4126 deben actualizarse a la versión 4141, mientras que los Stoneridge SE5000 Smart 2 versiones 1214 y 1619 deben pasar a versiones posteriores. Las obligaciones entraron en vigor el 15 de julio y el 1 de septiembre de 2026, respectivamente.

El CNTC señala que la información difundida al sector ha sido insuficiente y que existen interpretaciones diferentes entre países europeos sobre cuándo debe realizarse la actualización. Mientras en España se entiende que debe efectuarse con ocasión de la siguiente revisión obligatoria, otros países estarían exigiendo disponer de la versión actualizada desde la entrada en vigor de la obligación.

Esta situación podría obligar a vehículos revisados recientemente a regresar al taller antes de su próxima revisión. Además, el CNTC advierte de posibles costes para las empresas: mientras Stoneridge no estaría cobrando actualmente por la actualización, en el caso de VDO se están aplicando importes de entre 80 y 150 euros más IVA, con la incertidumbre añadida de si sería necesaria una nueva revisión.

Por ello, el Comité Nacional reclama a Transportes una respuesta clara y homogénea sobre los plazos, la necesidad de nuevas revisiones, quién debe asumir los costes y el criterio aplicable en el transporte internacional.

Matriculaciones Agosto 2026

DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Dic 25.	Ene 26.	Feb 26.	Mar 26.	Abr 26.	May 26.	Jun 26.	Jul 26.	Ago 26.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	193	58	81	163	242	83	151	105	129
Industriales medios >6 <=16 Tn.	386	267	275	388	266	275	375	371	215
Industriales pesados >16 Tn.	2.333	2.339	2.186	2.414	2.153	1.895	2.215	2.494	1.573
Industriales pesados rígidos	547	457	502	586	544	530	630	637	386
Tractocamiones	1.786	1.942	1.684	1.828	1.609	1.365	1.585	1.857	1.187
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	**2.912**	**2.724**	**2.542**	**2.965**	**2.661**	**2.253**	**2.741**	**2.970**	**1.917**
Autobuses y autocares.	347	235	349	422	397	261	297	256	130
Microbuses (más de 9 plazas).	268	69	265	275	275	185	221	204	103
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	**79**	**304**	**84**	**147**	**122**	**76**	**76**	**52**	**27**
TOTAL VEH.INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	**3.259**	**3.028**	**2.891**	**3.387**	**3.058**	**2.514**	**3.038**	**2.226**	**2.047**

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Agosto 2026

Fuente: ANFAC/FACONAUTO

Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
AGOSTO 2025	777	-26,00	7,17
SEPTIEMBRE 2025	1.272,00	63,71	13,47
OCTUBRE 2025	1706	34,12	15,50
NOVIEMBRE 2025	1.285	-24,68	-12,59
DICIEMBRE 2025	886,00	-31,05	7,65
ENERO 2026	1.039,00	17,27	-5,37
FEBRERO 2026	966,00	-7,03	-10,72
MARZO 2026	979,00	1,35	-2,88
ABRIL 2026	954,00	-2,55	-8,53
MAYO 2026	960,00	0,63	-15,94
JUNIO 2026	997,00	3,85	-4,68
JULIO 2026	1.059,00	6,22	0,86
AGOSTO 2026	801,00	-24,36	3,09

Contratos a conductores de camiones 2024-2026 en Murcia

Evolución de los contratos a conductores de camión de 2024 a 2026

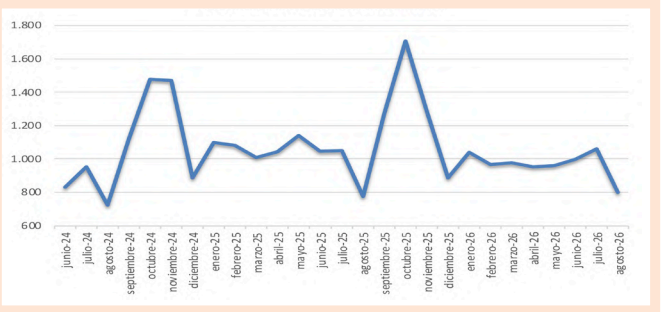

Exportaciones

Mes	Miles kilos	Miles €
Jul-25	292.561	359.911
Ago-25	203.568	257.349
Sep-25	129.129	209.753
Oct-25	170.542	283.441
Nov-25	234.886	349.058
Dic-25	263.043	401.107
Ene-26	255.099	404.718
Feb-26	264.168	409.274
Mar-26	272.052	429.897
Abr-26	264.406	441.863
May-26	264.813	464.150
Jun-26	282.349	400.810
Jul-26	293.805	360.239

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES
Murcia - Europa

Mes	Miles kilos	Miles €
Jul-25	1.223.247	1.718.945
Ago-25	862.147	1.233.282
Sep-25	805.352	1.269.1294
Oct-25	1.055.254	1.630.662
Nov-25	1.257.913	1.952.958
Dic-25	1.484.779	2.401.581
Ene-26	1.346.823	2.346.957
Feb-26	1.318.715	2.393.560
Mar-25	1.395.200	2.664.019
Abr-26	1.275.474	2.405.43
May-26	1.323.352	2.457.537
Jun-26	1.309.671	2.000.335
Jul-26	1.166.268	1.587.939

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES
España - Europa

Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España

RENOVACIÓN CAP Bonificables

FROET FORMACIÓN - San Ginés

- 16 al 25 de octubre de 2026, fines de semana. Nº Expediente: 26FRT036
- 19 al 23 de octubre de 2026, de lunes a viernes. Nº Expediente: 26FRT037
- 2 al 6 de noviembre de 2026, de lunes a viernes. Nº Expediente: 26FRT038
- 16 al 20 de noviembre de 2026, de lunes a viernes. Nº Expediente: 26FRT039
- 20 al 29 de noviembre de 2026, fines de semana. Nº Expediente: 26FRT040

AUTOESCUELA ONWAY FROET - Molina de Segura

- 6 al 15 de noviembre de 2026, fines de semana. Nº Expediente: 26SRV057

Importe:
Socios (asalariados/autónomos) y desempleados: 160 € + tasa (Bonificable por Fundae +10%)
No asociados: 185 € + tasa (Bonificable por Fundae +10%)

Horarios cursos CAP:
Fines de semana (2 semanas): 1er viernes de 14:30 a 22:00 h. | 2 sábados + 2 domingos de 07:30 a 15:00 h.
Lunes a Viernes: 07:30 a 15:00 h.

Otros cursos

OBTENCIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS
Fechas: Del 2 al 4 de octubre 2026
Viernes 2 de 15:00 a 21:45, sábado 3 de 7:30 a 14:45, domingo 4 de 7:30 a 14:45 26SRV061
Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura
Importe: Socios: básico 218 € / cisternas 120 €/ básico y cisternas 338 € + tasa de examen.
No asociados: básico 273 € / cisternas 153 €/ básico y cisternas 425 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 28,87 € no se bonifica.

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS
Fechas: Del 16 al 18 de octubre 2026
Viernes 16 de 15:30 a 20:30, sábado 17 de 8 a 14h y domingo 18 de 8 a 13h 26SRV064
Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura
Importe: Socios: básico 142 € / cisternas 98 €/ básico y cisternas 240 € + tasa de examen. No asociados: básico 180 € / cisternas 136 €/ básico y cisternas 316 € + tasa de examen.

(*) Bonificable 100% por FUNDAE (+10%), a través del crédito de la seguridad social PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN GENERAL. El precio de las tasas 10,51 € no se bonifica.

RECUPERACION PARCIAL DE PUNTOS
Fechas: Del 2 al 3 de octubre 2026 Viernes 2 de 15:30 a 20:30, sábado 3 de 8 a 14h 26SRV066
Lugar de realización: Autoescuela Onway Froet. Ciudad del Transporte de Molina de Segura
Importe: Socios: 165 € - No asociados: 190 €

PERMISO C+ CAP INICIAL ACELERADO MERCANCIAS
Fechas y horario: 1 de octubre al 15 de diciembre, lunes a jueves.
De lunes a jueves de 16:00 a 20:00 horas 26SRV053
Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET – Ciudad del Transporte. Molina de Segura
Importe: asociados 1.450 € + tasas. No asociados 1.650 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

PERMISO C+ CAP AMPLIACION MERCANCIAS
Fechas y horario: 01 al 23 de octubre, lunes a jueves. De lunes a jueves de 16:00 a 20:00 horas 26SRV054
Lugar de realización: AUTOESCUELA ONWAY FROET – Ciudad del Transporte. Molina de Segura
Importe: asociados 710 € + tasas. No asociados 810 €+ tasas. Bonificable por Fundae +10%, excepto tasas.

EXTINCION DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS
Fecha: por determinar a medida de la empresa. Horario: por determinar.
Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR
Disponible todo el año. Importe: 60 € por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL
Disponible todo el año. Importe: 60 €+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios
Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS
Disponible todo el año. Importe: 20 €

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES
Disponible todo el año online. Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.
Grupos online, a tu ritmo. Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES
Disponible todo el año online.
Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.
Grupos online, a tu ritmo
Importe: consultar. Bonificable por Fundae

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos **adaptados a sus necesidades específicas para 2026.** Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES
En Centro Integrado de Transportes / Edf. FROET, San Ginés y Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00

Evolución de carburantes

Precio medio del carburante en el mes de agosto de 2026

https://www.froet.es/precio-gasoil-murcia-froet/
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

	GASÓLEO	GASOLINA 95 Gasolina de protección
FroetGas	Precio asociados **1,703 €** 1,743 € P.V.P.	Precio asociados **1,741 €** 1,781 € P.V.P.
Precio España	**1,813 €**	**1,861 €**
Precio Murcia	**1,803 €**	**1,871 €**

	GASÓLEO A				
	Llers	La Junquera	Pamplona	San Román	Guarroman
FROET - Andamur	1,745 €	1,745 €	1,737 €	1,738 €	1,775 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	124,4	184,3
Alemania	123,7	222,5
Austria	116,5	202,7
Bélgica	120,9	218,9
Bulgaria	113,6	175,9
Chequia	111,3	184,9
Chipre	111,9	177,3
Croacia	117,6	188,5
Dinamarca	120,1	223,9
Eslovaquia	108,0	182,3
Eslovenia	115,5	184,8
Estonia	107,9	186,8
Finlandia	134,6	233,6
Francia	122,7	220,2
Grecia	120,7	220,3
Hungria	108,4	183,6
Irlanda	105,6	188,1
Italia	117,6	209,5
Letonia	113,3	193,2
Lituania	112,1	202,7
Luxemburgo	114,5	188,4
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	141,1	238,3
Polonia	115,3	178,7
Portugal	118,9	202,9
Rumania	118,9	200,9
Suecia	130,9	177,7
MEDIA	**120,4**	**203,6**

Gasolina sin plomo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	104,5	171,6
Alemania	104,9	202,3
Austria	89,6	179,0
Bélgica	93,9	186,2
Bulgaria	91,8	153,7
Chequia	89,3	172,7
Chipre	96,0	158,2
Croacia	91,4	167,1
Dinamarca	122,2	242,9
Eslovaquia	84,3	172,4
Eslovenia	87,0	160,4
Estonia	83,6	177,2
Finlandia	100,8	217,1
Francia	101,6	204,7
Grecia	90,5	200,9
Hungría	88,5	162,3
Irlanda	88,2	182,8
Italia	96,0	189,3
Letonia	90,2	183,8
Lituania	90,7	177,8
Luxemburgo	88,5	170,1
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	108,5	233,9
Polonia	97,2	161,4
Portugal	98,4	159,9
Rumania	98,4	185,9
Suecia	98,3	140,7
MEDIA	**99,2**	**193,3**

Precios AGOSTO 2026 (Expresado en Cént. euro/litro) — Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

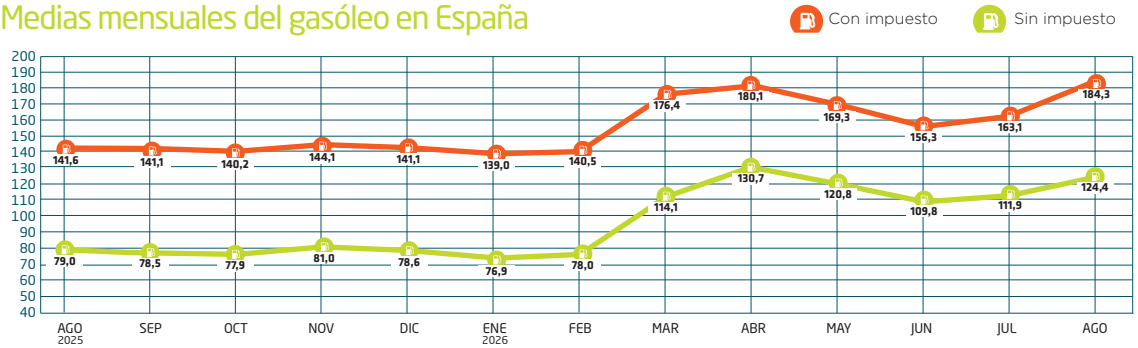

Medias anuales del gasóleo en España

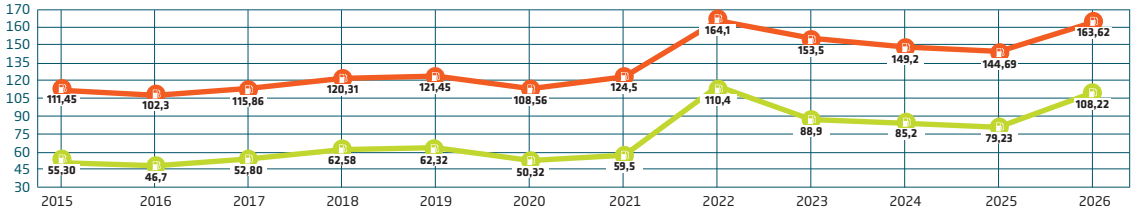

FroetGas

Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en $/barril)

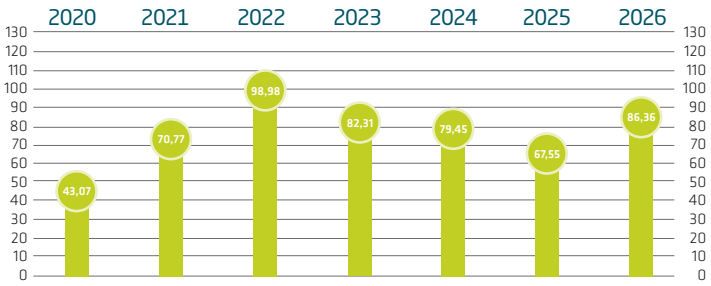

Media mensual

MES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14	64,55
FEBRERO	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83	69,24
MARZO	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32	98,16
ABRIL	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	66,32	101,43
MAYO	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	60,93	102,78
JUNIO	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	69,39	84,29
JULIO	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	69,24	83,10
AGOSTO	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	64,08	87,35
SEPTIEMBRE	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	67,52	
OCTUBRE	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	63,80	
NOVIEMBRE	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	63,52	
DICIEMBRE	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	61,56	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público: mercancías y viajeros (agosto 2026)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.		
	JUL.26	AGO.26	Dif. %	JUL.26	AGO.26	Dif. %	JUL.26	AGO.26	Dif. %
ANDALUCÍA	50.256	50.336	0,16	9.282	9.471	2,04	6.000	6.016	0,27
ARAGON	13.722	13.841	0,87	2.461	2.497	1,46	955	949	-0,63
ASTURIAS	5.420	5.422	0,04	1.391	1.421	2,16	1.137	1.133	-0,35
BALEARES	5.500	5.507	0,13	1.526	1.558	2,10	2.440	2.392	-1,97
CANARIAS	764	771	0,92	157	157	0,00	3.842	3.872	0,78
CANTABRIA	4.900	4.912	0,24	777	788	1,42	513	513	0,00
CASTILLA Y LEÓN	20.361	20.455	0,46	2.837	2.892	1,94	2.409	2.424	0,62
CASTILLA LA MANCHA	24.893	25.014	0,49	2.799	2.813	0,50	1.689	1.704	0,89
CATALUÑA	41.433	41.824	0,94	15.178	15.373	1,28	6.903	6.928	0,36
CEUTA	101	101	0,00	18	18	0,00	17	17	0,00
EXTREMADURA	8.289	8.311	0,27	1.223	1.242	1,55	1.078	1.101	2,13
GALICIA	20.195	20.314	0,59	4.195	4.238	1,03	3.783	3.775	-0,21
LA RIOJA	2.885	2.890	0,17	417	429	2,88	220	221	0,45
MADRID	26.187	26.352	0,63	13.727	13.925	1,44	7.572	7.578	0,08
MELILLA	68	68	0,00	39	39	0,00	16	16	0,00
MURCIA	18.455	18.463	0,04	1.453	1.472	1,31	1.475	1.475	0,00
NAVARRA	5.597	5.569	-0,50	1.104	1.112	0,72	517	516	-0,19
PAIS VASCO	11.886	11.961	0,63	3.688	3.728	1,08	2.457	2.457	0,00
VALENCIA	37.394	37.545	0,40	6.827	6.896	1,01	3.742	3.757	0,40

Empresas transportistas servicio público (agosto 2026)

COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	JUL.26	AGO.26	Dif. %	JUL.26	AGO.26	Dif. %	JUL.26	AGO.26	Dif. %
ANDALUCÍA	10.264	10.285	0,20	4.947	5.050	2,08	487	490	0,62
ARAGON	2.331	2.343	0,51	1.480	1.499	1,28	58	58	0,00
ASTURIAS	1.932	1.929	-0,16	845	856	1,30	69	69	0,00
BALEARES	899	893	-0,67	959	971	1,25	209	213	1,91
CANARIAS	104	105	0,96	104	104	0,00	122	122	0,00
CANTABRIA	1.146	1.149	0,26	472	478	1,27	34	34	0,00
CASTILLA Y LEÓN	4.717	4.717	0,00	1.709	1.737	1,64	158	160	1,27
CASTILLA LA MANCHA	5.606	5.615	0,16	1.711	1.725	0,82	172	174	1,16
CATALUÑA	10.675	10.719	0,41	9.950	10.067	1,18	342	346	1,17
CEUTA	22	22	0,00	13	13	0,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	1.974	1.969	-0,25	609	616	1,15	107	107	0,00
GALICIA	4.428	4.431	0,07	2.381	2.406	1,05	229	229	0,00
LA RIOJA	546	550	0,73	276	278	0,72	11	11	0,00
MADRID	4.418	4.429	0,25	7.710	7.793	1,08	246	246	0,00
MELILLA	19	19	0,00	25	25	0,00	1	1	0,00
MURCIA	2.906	2.906	0,00	819	831	1,47	78	78	0,00
NAVARRA	1.413	1.416	0,21	795	800	0,63	36	36	0,00
PAIS VASCO	3.206	3.213	0,22	2.166	2.192	1,20	120	119	-0,83
VALENCIA	6.278	6.301	0,37	4.124	4.183	1,43	194	194	0,00

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

Costes directos a 31 de JULIO 2026

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos:	150.000	100,0 %.
Kilómetros anuales en carga:	135.000	90 %.
Kilómetros anuales en vacío:	15.000	10 %
Días trabajados al año:	250 días al año	
Horas trabajadas al año:	2.000 horas anuales	
Consumo medio:	35 litros/100 km	
Consumo medio aparato de frío:	4,0 litros/hora (2.200h)	

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	259.894,43	100,0%
Costes directos	244.032,33	93,9%
Costes por tiempo	83.682,91	32,2%
Amortización del vehículo	24.984,41	9,6%
Financiación del vehículo	5.678,90	2,2%
Personal de conducción	41.626,13	16,0%
Seguros	10.335,41	4,0%
Costes fiscales	1.058,06	0,4%
Costes kilométricos	160.349,42	61,7%
Combustible	84.881,83	32,7%
Consumo de disolución de urea	2.734,28	1,1%
Neumáticos	8.755,80	3,4%
Mantenimiento	3.523,05	1,4%
Reparaciones	7.398,00	2,8%
Dietas	33.891,90	13,0%
Peajes	19.164,56	7,4%
Costes indirectos	15.862,10	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1,7326	1,9251
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	129,95	144,39
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	1,0690	1,1878
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	49,77	55,30

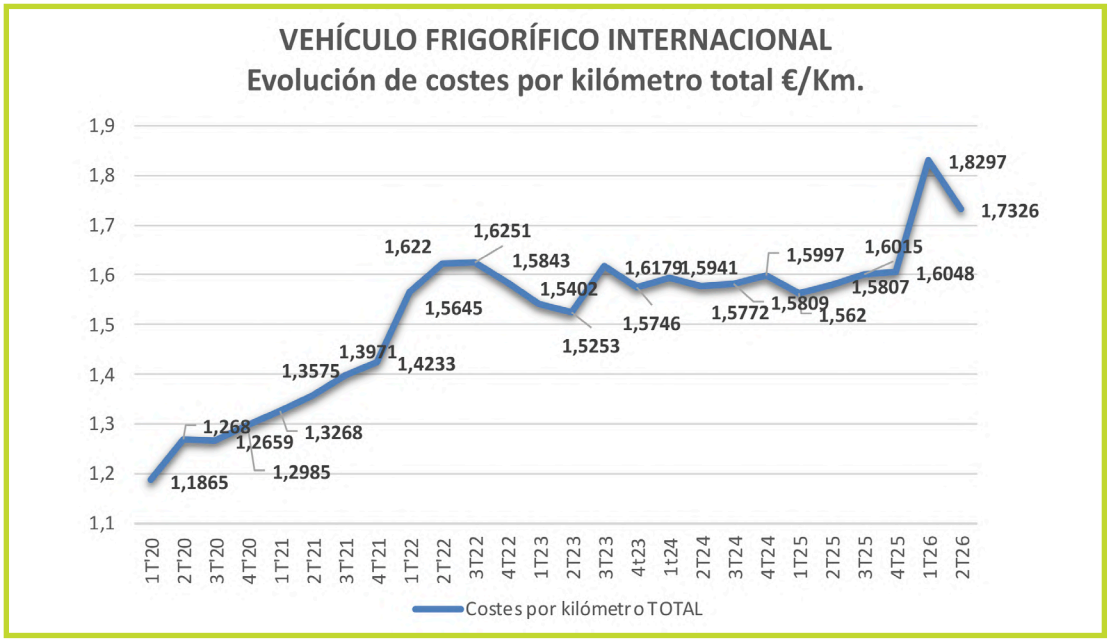

Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos. Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato
IPC AGOSTO 2026

La tasa de variación anual del IPC del mes de agosto se situó en el 4,3%, siete décimas por encima de la registrada en julio.

La tasa anual de la inflación subyacente disminuyó una décima, hasta el 2,9%.

La variación mensual del índice general fue del 0,7%.

El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 4,6%, siete décimas por encima del mes anterior.

Los grupos con mayor repercusión positiva en la variación mensual del IPC fueron:

- Transporte, con una tasa mensual del 3,3%, a causa del aumento de los precios de combustibles y lubricantes para vehículos personales. Este grupo repercutió 0,534 en el IPC general.
- Vivienda, que presentó una variación mensual del 0,6% y una repercusión de 0,081, debido al incremento de los precios de los combustibles líquidos, y, en menor medida, de la electricidad y el gas.

EVOLUCIÓN IPC 2024-2026

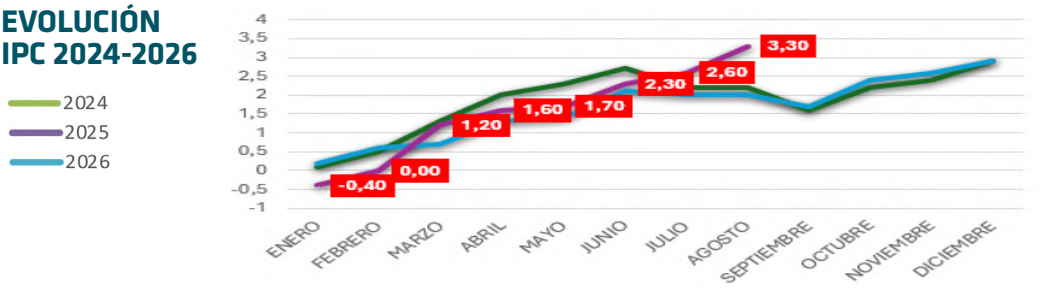

INFLACCIÓN ACUMULADA

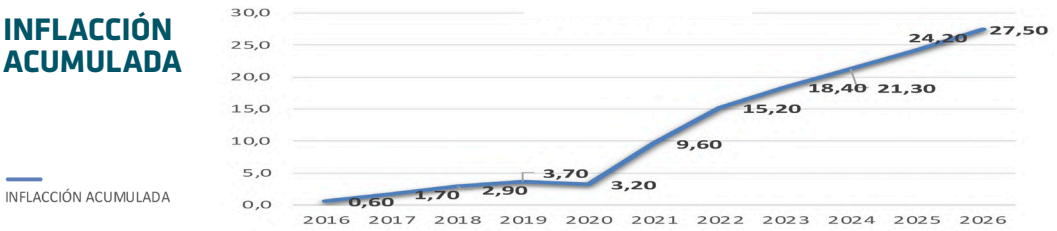

TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ENERO	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %	-0,4 %
FEBRERO	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %	0,0 %
MARZO	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %	1,2 %
ABRIL	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	1,3 %	1,6 %
MAYO	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	1,4 %	1,7 %
JUNIO	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	2,1 %	2,3 %
JULIO	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	2,0 %	2,6 %
AGOSTO	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	2,0 %	3,3 %
SEPTIEMBRE	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	1,7 %	
OCTUBRE	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	2,4 %	
NOVIEMBRE	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	2,6 %	
DICIEMBRE	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.

Visados TRANSPORTE DE VIAJEROS 2026 y MERCANCÍAS PROPIAS

Durante el año 2026 se procederá al visado de las autorizaciones de transporte para las empresas de transporte de viajeros por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de viajeros deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2026.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemrbe	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO

OCTUBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN	Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN	Visado VIAJEROS y MP. NIF TERMINADO EN
9	0	NO

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**
54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**
54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.
Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conservar una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web **www.froet.es.**

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:

ESPAÑA

Octubre
9 Día de la Comunidad Valenciana.
12 Fiesta Nacional de España

Noviembre
2 Día siguiente a Todos los Santos. Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla Léon, Extremadura, Madrid y Navarra.

Diciembre
7 Lunes sig. al Día de la Constitución Española. Andalucía, Aragon, Ascturias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja, Melilla.
8 Inmaculada Concepción. Festivo Nacional.
25 Natividad del Señor. Festivo Nacional.
26 San Esteban. Baleares, Cataluña.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:
Albania, Armenia, Azerbayán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia(Fyrom), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayiquistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de AGOSTO de 2026 se han incorporado a la Federación 8 nuevas empresas y autónomos de transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

CHIRAU TOAPANTA, JEFERSON JAVIER
DEL BARRIO LOPEZ, ESTEBAN
GALIANA LOPEZ, PABLO MANUEL
JUAN FRANCISCO MUÑOZ, S.L.U.
PEREZ ARROYO, MARTA
RINCON MOGOLLON, JOSE RAMON
TITITRANS TC, S.L.
TRANSPORTES INTERNACIONALES PADIGO, S.L

EFICIENCIA:
MENOS PESO, MAYOR CARGA ÚTIL.

Damos la bienvenida a nuestra eFamily al nuevo eActros 400,
diseñado para ofrecer mayor carga útil y flexibilidad total.

COMERCIAL DIMOVIL, S.L.
Taller autorizado Mercedes-Benz y FUSO
Centro Integrado de Transportes de Murcia (CITMUSA), Manzana 1. 30169 San Ginés. Murcia. 968 817 490
Polígono Industrial Saprelorca, parc. k5 y k6. 30800 Lorca. Murcia. 968 476 435
Polígono Industrial La Redonda c/IX, 45. Sta. María del Águila. 04710 El Ejido. Almería. 950 580 055